



Resolución Ministerial

0270

N° -2023-MIDAGRI

Lima, 29 AGO. 2023

VISTOS;

El Oficio N° 0611-2023-ANA-J del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, sobre publicación del proyecto de Decreto Supremo que regula el procedimiento para la formalización del uso de agua, y el Informe N° 1482-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establecen que el Ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo, tiene personería jurídica de derecho público y constituye un Pliego Presupuestal; asimismo, ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, los proyectos de normas que regulen asuntos ambientales generales o que tengan efectos ambientales, serán puestos en conocimiento del público para recibir opiniones y sugerencias de los interesados. El aviso de publicación del proyecto deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano y el cuerpo del proyecto en el portal de transparencia de la entidad, por un período mínimo de diez días útiles;

Que, conforme al literal b) del artículo 13 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Autoridad Nacional del Agua es un organismo público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene por función, proponer normas legales en materia de su competencia, así como dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral de los recursos hídricos;

Que, con el documento del Visto, la Autoridad Nacional del Agua, remite el proyecto de Decreto Supremo que regula el procedimiento de formalización del uso de agua, para el trámite correspondiente;

Que, corresponde disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que regula el procedimiento de formalización del uso de agua en la sede digital de la entidad por un período de diez (10) días hábiles a fin que las entidades públicas y la ciudadanía en general alcancen sus comentarios y/o aportes por vía electrónica a la Autoridad Nacional del Agua;



Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) del Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales; y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del Proyecto

Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que regula el Procedimiento de Formalización del Uso de Agua, así como su Exposición de Motivos, en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) y en la sede digital de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana), a fin de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contado desde la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Mecanismos de recepción de comentarios

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias a efectos sobre el proyecto normativo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, serán remitidos, a la dirección electrónica: ana_darh@ana.gob.pe.

Artículo 3.- Recepción Procesamiento y sistematización

Disponer que la Autoridad Nacional del Agua, se encargue de recibir, procesar, y sistematizar, las sugerencias y recomendaciones que se presenten al citado proyecto normativo hasta su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



NELLY PAREDES DEL CASTILLO
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

